

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Dr. Álvaro Alexander Yepes Medina
Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación judicial Simplificada
Ciudad

Ref.: TEMPO GROUP S.A.S EN LIQUIDACIÓN, NIT **800.089.535-3**, expediente **No 67.161**, Radicado **No 2022-01-435115**.

YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO, en mi calidad de liquidador de la sociedad de la referencia, me permito manifestar a su despacho:

ANTECEDENTES.

1. Mediante auto con radicado No. 2022-01-435115 de fecha 16 de mayo de 2022, su despacho admitió en proceso de liquidación judicial simplificada a la sociedad TEMPO GROUP S.A.S.
2. El 13 de junio del 2022 se publicó el respectivo aviso con radicado No. 415-000103, con el fin de que se presente los acreedores.
3. Conforme al numeral **cuadragésimo octavo** del auto de admisión los acreedores de la sociedad deudora presentaron sus créditos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía, termino que venció el 27 de julio 2022.
4. En término el termino procesal que vencio el 27 de julio del año 2022 los acreedores presentaron sus créditos así :

FECHA	RADICADO	ACREEDOR
27/05/2022	2022-01-472907	Fondo de Pensiones Obligatorias COLFONDOS
29/06/2022	2022-05-003082	Fondo de Pensiones Obligatorias PROTECCIÓN
12/07/2022	2022-01-568208	BANCO DE BOGOTÁ
12/07/2022	2022-01-555654	COLPENSIONES
13/07/2022	2022-01-571049	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTÁ - ICA
19/07/2022	2022-01-578913	D.I.A.N.
22/07/2022	2022-01-578913	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.
27/07/2022	2022-01-589108	ETB S.A. E.S.P.

5. El numeral vigésimo séptimo del Auto con radicado No. 2022-01-435115 de fecha 16 de mayo de 2022, ordenó al liquidador que transcurrido el plazo previsto que venció el 27 de julio para la presentación de créditos, cuenta con un plazo de quince (15) días que vencen hoy 17 agosto 2022, para que remita al juez del concurso el Proyecto de calificación y graduación de créditos.
- En la oportunidad procesal me permito dar cumplimiento al **numeral vigésimo séptimo** del Auto con radicado No. 2022-01-435115 de fecha 16 de mayo de 2022, en los siguientes términos:

1. Procedo a remitir el proyecto de calificación y graduación de créditos, de los créditos presentados oportunamente.
2. Respecto a las sumas relacionadas en la presentación de los créditos de las entidades de seguridad social **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**; nos encontramos efectuando la depuración de la deuda con la información remitida por el ex representante legal de la sociedad. Una vez efectuada la depuración, se pondrá en conocimiento del despacho, con el fin de actualizar las cifras incorporadas en el Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos.
3. Respecto al crédito presentado por **JMALUCELLI TRAVELERS**, el mismo no será incluido en el Proyecto de calificación y graduación de créditos, toda vez que la entidad no presenta documento que acredite que se hizo efectiva la póliza No. 41043, la cual tiene una vigencia que consiste en el término de ejecución del contrato y 3 años más, es decir, desde el 03 de Marzo de 2017 al 03 de Noviembre de 2020. Como consecuencia, operó la prescripción de la reclamación del siniestro, y no hay lugar a solicitar la inclusión del crédito condicional.

Adicionalmente, el artículo 167 del Código General del Proceso contempla el principio de la carga de la prueba, según el cual, incumbe a la parte probar el supuesto de hecho que pretende hacer valer. La póliza No. 41043, presentada por **JMALUCELLI TRAVELERS** no es plena prueba que permita determinar si se inició un proceso judicial donde se encuentre notificado, en llamamiento en garantía o cualquier otro medio jurídico de reclamación del siniestro para hacer efectiva la póliza referida.

4. Se transmite informe 32 "Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto" - a través del software Storm User.
5. Certificado de inexistencia de activos.

ANEXOS

Anexo los documentos referidos anteriormente

Cordialmente,



YUSSEP HOMERO GUTIÉRREZ CORONADO
C.C. 79.731.460 de Bogotá
LIQUIDADOR